



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 32/2017-18.

En Madrid, a las 14:30h del 21 de MARZO de 2018, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 31/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BALONMANO TRIANA – VIÑAOLIVA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA	1MF256	SÁBADO 24/MAR A LAS 18:30H. PAB. SANTA LUCÍA (AVDA. DE LA PIEDRA DEL GALLO, S/N – SEVILLA).
MMT SEGUROS ZAMORA – RECOLETAS AT. VALLADOLID	DHE236	SÁBADO 24/MAR A LAS 16:30H, EN LUGAR DE A LAS 19:30H. POLIDEPORTIVO MPAL. ÁNGEL NIETO (AVDA. PLAZA DE TOROS, S/N - ZAMORA).
HOTEL GRAN BILBAO – PROSETECNISA BM. ZUAZO – ROCASA GRAN CANARIA ACE	DHF206	MIÉRCOLES 04/ABR A LAS 20:15H, EN LUGAR DEL SÁBADO 07/ABR. P. MPAL. LASESARRE (VEGA LA PUNTA, 1 – BARAKALDO).
BM. CASTELLÓN – KH-7 BM. GRANOLLERS	DHF207	VIERNES 06/ABR A LAS 21:00H. PAB. MPAL. CIUDAD DE CASTELLÓN (MÚSICO PASCUAL ASENSIO HERNÁNDEZ, 7 – CASTELLÓN DE LA PLANA).
FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD – C.B. GETASUR	PFD266	SÁBADO 07/ABR A LAS 18:00H, EN LUGAR DE A LAS 19:00H. COMPLEJO DEPORTIVO ELOLA (MIGUEL BUENO, S/N – FUENGIROLA).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



ROCASA GRAN CANARIA ACE – BM. CASTELLÓN	DHF217	MIÉRCOLES 11/ABR A LAS 19:30H, EN LUGAR DEL SÁBADO 14/ABR A LAS 18:30H. P. INSULAR ANTONIO MORENO (MESONERO ROMANO, S/N – TELDE).
H. ALCASSER WALKER'S WP – BM. MISLATA	1ME273	MIÉRCOLES 11/ABR A LAS 21:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 14/ABR. P. MPAL. DE ALCASSER (CAMINO CEMENTERIO, S/N – ALCASSER).
BM. BENIDORM – BADA HUESCA	DHE262	SÁBADO 14/ABR A LAS 18:30H. PAL. D'ESPORTS VILLA DE ALTEA (C/ LA TELLA, 1 – ALTEA).
ELCHE MUSTANG – ANTS: BFIT MUCHOTICKET SANTA EULARIA	DHF224	VIERNES 27/ABR A LAS 21:00H. P. MPAL. ESPERANZA LAG (AVDA. UNIVERSITAT D'ELX, 86 – ELCHE)
BM. ELCHE VULCANIZADOS ALBEROLA – FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B	1ME291	SÁBADO 28/ABR A LAS 18:00H, EN LUGAR DE A LAS 20:00H. P. MPAL. DE CARRÚS (VICTORIA KENT, S/N – ELCHE).
QUABIT GUADALAJARA – MMT SEGUROS ZAMORA	DHE298	SÁBADO 12/MAY A LAS 17:00H. PAB. MULTUSOS DE GUADALAJARA (BOLARQUE S/N, GUADALAJARA).

TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• **FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD – C. B. GETASUR (PFD266)**

“REQUERIR al club BALONMANO FUENGIROLA EL COTO el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA. /2017-18, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente ES73 0075 0349 4506 0616 1158, del BANCO POPULAR; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. De Régimen Disciplinario.”

• **H. ALCASSER WALKER'S WP – BM. MISLATA (1ME273)**

“REQUERIR al club C. H. ALCASSER el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA. /2017-18, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente ES73 0075 0349 4506 0616 1158, del BANCO POPULAR; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. De Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.net



3. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

- **CLUB BALONMÁN ATLÉTICO GUARDÉS (DHF194)**

“Sancionar al Club Balonmán Atlético Guardés, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “MECALIA ATL. GUARDES - AULA ALIMENTOS DE VALLADOLID” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 17 de marzo y el horario se comunica el 26 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 18)

- **H. CANYAMELAR VALENCIA - ROCASA GRAN CANARIA ACE (DHF185)**

“Sancionar al Entrenador D. Vicent ENRIC NOGUES del equipo H. CANYAMELAR VALENCIA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 19)

- **ROCASA GRAN CANARIA ACE - ELCHE MUSTANG (DHF196)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO ELCHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASA GRAN CANARIA ACE - ELCHE MUSTANG” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BALONMANO ELCHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASA GRAN CANARIA ACE - ELCHE MUSTANG” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 24)

- **KUKULLAGA ETXEBARRI - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA (PFB242)**

“A) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “KUKULLAGA ETXEBARRI - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

c) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “KUKULLAGA ETXEBARRI - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

d) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) por presentarse su equipo al encuentro “KUKULLAGA ETXEBARRI - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

- **VÍCAR BAHÍA DE ALMERÍA - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA (PFD241)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “VÍCAR BAHÍA DE ALMERÍA - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 23)

- **AMENABAR ZKE - F. C. BARCELONA B LASSA (DHB231)**

“Sancionar al Jugador D. Víctor TREMPS DOMÍNGUEZ del equipo F.C. BARCELONA B LASSA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

- **CISNE COLEGIO LOS SAUCES - BM. TORRELAVEGA (DHB234)**

“Sancionar al Jugador D. Marcos DORADO ALVAREZ del equipo BM. TORRELAVEGA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo contrario.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 24)

- **RODOSA BM. CHAPELA - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA (1MA247)**

“A) Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “RODOSA BM. CHAPELA - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “RODOSA BM. CHAPELA - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

C) Teniendo en cuenta las múltiples ausencias de Entrenador en los partidos del equipo BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA que han sido sancionadas de manera individual a su debido tiempo, y dada la reincidencia en esas infracciones sin que el Club haya adoptado medida alguna al respecto, este Comité ha decidido sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS con MULTA DE NOVECIENTOS EUROS (900,00 EUR), aplicando el art. 51.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incurrir en reincidencia en sanciones de carácter leve recogidas en el art. 54.P del mismo Reglamento.”

- **CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - H. SANT VICENÇ BAR MI CASA (1MD241)**

“Sancionar al Club CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - H. SANT VICENÇ BAR MI CASA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



- **VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - H. ALCASSER WALKER'S WP (1ME241)**

“Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - H. ALCASSER WALKER'S WP”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

- **BM ELDA C.E. ELDENSE - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B (1ME248)**

“Sancionar al Club BALONMANO PUERTO SAGUNTO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM ELDA C.E. ELDENSE - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **BM. ALCOBENDAS - FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO (1MF244)**

“Sancionar al Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “BM. ALCOBENDAS - FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **VIÑAOLIVA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA (1MF246)**

“SUSPENDER DE MANERA CAUTELAR al Jugador Víctor Manuel OLIVA ACOSTA por posible infracción del art. 34 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

- **BM. CASERÍO CIUDAD REAL - COLOMER DENTAL ALGECIRAS (1MF247)**

“A) Sancionar al Club BM Ciudad de Algeciras, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. CASERÍO CIUDAD REAL - COLOMER DENTAL ALGECIRAS” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club BM Ciudad de Algeciras, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. CASERÍO CIUDAD REAL - COLOMER DENTAL ALGECIRAS” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

C) Sancionar al Club BM Ciudad de Algeciras con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. CASERÍO CIUDAD REAL - COLOMER DENTAL ALGECIRAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN